

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA II (EJERCICIO 2025-2026)_CONTR 2025 643324 LOTE 2 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2025 643324	TIPO CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) TOTAL: 9.917,35 € LOTE 2. 1.652,89 € (IVA excluido).	IVA TOTAL: 2.082,65 € LOTE 2. : 347,11 €
EN LETRA (IVA excluido) TOTAL: NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO LOTE 2: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 9.917,35 € LOTE 2: 1.652,89 €	EN LETRA (IVA excluido): NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO LOTE 2: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO.	
OBJETO SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA II (EJERCICIO 2025-2026). LOTE 2 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto Supersimplificado (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero	

de 2014 (RCL 2017,1303).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 3 de febrero de 2026 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA II (EJERCICIOS 2025-2026) CONTR 2025 643324 Lote 2, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de febrero de 2026 se convocó licitación para la contratación del servicio publicándose en esa misma fecha en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 23 de febrero a las 18:00 horas. Dicho plazo fue ampliado hasta el 3 de marzo de 2026 a las 18:00 horas, con motivo de la publicación de Resolución de corrección de errores del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares el 23 de febrero de 2026 en el perfil de contratante.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, respecto del lote 2, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- SARARTE, SL
- EUROPREVEN, SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS SL
- VITALY HEALTH SERVICES, S.L
- INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L

CUARTO.- Con fecha 4 de marzo de 2026 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS". En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, comprobándose que todas las empresas no presentan correctamente dicha documentación, por lo que se acuerda con fecha 16 de marzo de 2026 requerir aclaración a todas las licitadoras de la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Respecto a las licitadoras EUROPREVEN, SL, SARARTE, SL e INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L., se les requiere aclaración para que subsanen y acrediten la documentación detallada requerida en el apartado 1. "Objeto del contrato" del Anexo I del PCAP, confiriéndoles un plazo de tres días naturales para ello.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		13/04/2026 17:18:47	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMN2aJnG16bs9TBpW2rR7QG32Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Así mismo se les comunica en dicho requerimiento, a todas las licitadoras, excepto a la entidad VITALY HEALTH SERVICES, S.L, que por esta Agencia fue detectado que en el portal SIREC-Portal de Licitación Electrónica no se configuró, en la creación de los sobres, para que los licitadores pudiesen aportar la documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, según el apartado 7.A.2 del Anexo I del PCAP, relativo a la "Experiencia Profesional del personal docente que preste el servicio", razón por la que se les confirió dicho plazo para subsanación, de lo referido con anterioridad.

Respecto a la licitadora VITALY HEALTH SERVICES, S.L, se le requirió en relación a la documentación presentada en el Sobre Único que contiene la oferta de la empresa licitadora, respecto de los certificados de trabajo aportados de las personas trabajadoras M.S.D.B. y A.I.G.M., en atención al punto 2. "Valoración del equipo docente", del apartado 7.A.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN relativo a la "Experiencia Profesional del personal docente que preste el servicio" del Anexo I del PCAP, para que se indicara de las referidas personas trabajadoras que prestan sus servicios a la empresa VITALY como personal "Tutor de Formación" el número de horas de experiencia en formación.

QUINTO.- Dentro del plazo conferido en el requerimiento, las licitadoras SARARTE, SL, INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L, y VITALY HEALTH SERVICES, S.L, presentan la documentación requerida, admitiéndose a todas a licitación, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los pliegos del contrato.

Respecto a la licitadora EUROPREVEN, SL, se comprueba que no ha aportado documentación requerida en subsanación, respecto a la descripción del servicio, según apartado 1. "Objeto del contrato" del Anexo I del PCAP, por lo que no se ha podido verificar que cumple con los requisitos mínimos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que la misma ha retirado su oferta, procediéndose a la EXCLUSIÓN del procedimiento al no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego.

En el mismo acto se procede a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, comprobándose que las ofertas económicas presentadas por las entidades admitidas a la licitación, (SARARTE, SL, INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L, y VITALY HEALTH SERVICES, S.L) no incluían valores anormalmente bajos según los criterios formulados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II del presente acuerdo.

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		13/04/2026 17:18:47	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMN2aJnG16bs9TBpW2rR7QG32Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

LOTE 2: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (85 puntos)	EXPERIENCIA PROFESIONAL PERSONAL DOCENTE (15 puntos)	TOTAL PUNTOS	POSICIÓN
INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L	85,00	0,00	85,00	1
SARARTE, S.L.	51,32	15,00	66,32	2
VITALY HEALTH SERVICES, S.L	42,91	15,00	57,91	3

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

LOTE 2: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L, con CIF B06322309 y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CERO EUROS (0,00€ *).

*Actividad exenta de IVA en virtud del art.20. Uno. nº9 de la LEY del IVA

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		13/04/2026 17:18:47	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMN2aJnG16bs9TBpW2rR7QG32Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	